



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA –LA GUAJIRA

DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (19-04-2024)

REF- Proceso Ordinario Laboral de RAFAEL ALFONSO SOLANO MARTINEZ contra EDEL BRITO CHOLES propietario del Establecimiento de comercio SISTEMAS Y SOLUCIONES E.D.B.

RAD. 44-001-31-05-002-2021-00129-00

Auto Interlocutorio.

En atención a lo informado por secretaría, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por notificada y contestada la demandada por parte del demandado EDEL BRITO CHOLES propietario del establecimiento de comercio SISTEMAS Y SOLUCIONES E.D.B.

SEGUNDO: reconózcase personería para actuar al doctor GIANNDY DAVID RIVADENEIRA MENA identificado con la C.C. 1.123.409.978 y portador de la T.P. No. 299.622 del C. S. de la Judicatura, como apoderado judicial del señor EDEL BRITO CHOLES propietario del establecimiento de comercio SISTEMAS Y SOLUCIONES E.D.B.

TERCERO: Señálese la hora de las 9:00 a.m. del día veintidós (22) de julio de dos mil veinticuatro (2024), como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

CUARTO: Dentro de la misma diligencia el despacho se constituirá en Audiencia de trámite y Juzgamiento (art. 80 del C. P. Laboral) donde se practicarán las pruebas solicitadas, se decidirá sobre el cierre del debate probatorio, se escucharán los alegatos y se dictará el fallo que en derecho corresponda.

La diligencia será realizada virtualmente, a través de link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza,

Dora O.